Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 1901

BUENOS AIRES, 30 MAR 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-5409-10-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOSUD S.A., solicita la cancelación de los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Articulo 8º , Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección de Tecnología Medica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 1901

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancelase el Certificado detallados en el Anexo I de la presente Disposición. de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-5409-10-9

DISPOSICIÓN Nº:

dlv

1901

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

1901

ANEXO I

PRODUCTOS MEDICOS

Nº DE CERTIFICADO	PRODUCTOS
PM-310-55	GUIAS ANGIOGRAFICAS
PM-310-30	SOPLADOR DE CAMPO QUIRURGICO
PM-310-59	TIJERAS PARA DISECCIÓN
PM-310-58	TROCAR
PM-310-37	STENT PERIFERICOS
PM-310-31	SHUNTS CORONARIOS
PM-310-27	SISTEMA RETRACTOR PARA CIRUGIA CARDIACA CON ACCESORIOS
PM-310-12	CATETER PARA TROMBECTOMIA

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-5409-10-9

DISPOSICIÓN Nº: 1901

dlv

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.